

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	23 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 14 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL CÉDULA

El REY, y en su nombre la REINA Regente del Reino.

Muy Reverendos en Cristo Padres Arzobispos, Reverendos Obispos y Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía.

Una explosión desapoderada de pasiones, contra la cual alza su voz la moral ultrajada y los principios que rigen el concierto universal de los pueblos cultos, ha traído sobre España las amarguras de una guerra, tanto más funesta cuanto más procaz y desenfrenado es el enemigo, que se ha atrevido á atentar á la integridad de nuestro territorio, lastimando los sentimientos más puros del honor nacional.

Si la entereza propia de la probada Nación española no rehuye sacrificios de todo género en la cruenta lucha á que se la fuerza, no olvida tampoco que solo Dios es árbitro de otorgar la victoria y de conceder, en caso adverso, la serenidad de ánimo con que el valor arrostra siempre las duras pruebas de la desgracia.

Para impetrar y conseguir el favor de Dios en los tristes presentes días, pidiéndole guía á la victoria los valientes Ejércitos de mar y tierra y concedida á la Pátria nueva era de venturosa paz, he acordado expedir esta Real cédula, por la cual os ruego y encargo ordenéis, en la forma que os diere vuestro religioso celo, se hagan rogativas

en las Iglesias dependientes de vuestra jurisdicción, á fin de alcanzar del Altísimo los auxilios de su gracia en favor de la Nación española.

Y del recibo de la presente, y de lo que en su vista resolváis, daréis aviso al infrascrito Ministro de Gracia y Justicia.

Dada en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—**YO LA REINA REGENTE.**—El Ministro de Gracia y Justicia, *Alejandro Groizard*

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Celebrado en esta Corte el IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía en los días 10 al 17 inclusive del mes de Abril último, y abierta actualmente al público la Exposición anexa á dicho Congreso según el Real decreto de 16 de Octubre de 1894 y reglamento de 2 de Enero de 1895, se hace necesario justificar y formalizar debidamente las cuentas de las cantidades que al efecto se han recaudado, y de las que han sido invertidas en tales fines, para lo cual el Ministro que suscribe considera oportuno el nombramiento de una Junta liquidadora de las referidas cuentas, que en su día tendrán la debida publicidad.

Con tal propósito, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

SEÑORA: A L. R. P. de V. M., el Ministro de la Gobernación, *Trinitario Ruiz y Capdepón*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Junta liquidadora de las cuentas del IX Con-

greso Internacional de Higiene y Demografía con una Exposición anexa.

Art. 2.º Será Presidente de la Junta el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, Vicepresidente de la Junta de propaganda y organización del expresado Congreso; Vicepresidente, D. Julián Calleja, Presidente de la Sección ejecutiva de la mencionada Junta de propaganda; Secretario, D. Amalio Gimeno y Cabañas, Secretario general de la citada Junta, y Vocales, D. José Calvo y Martín, Presidente de la Sección de Recepción; el Marqués de Magaz, Vicepresidente de la Sección de Hacienda; D. José Alvarez Mariño, Contador de la misma Sección; el Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, Presidente de la Sección de Exposición; el Presidente de la Cámara del Comercio; el Oficial Mayor del Ministerio de la Gobernación, y el Interventor de la Ordenación de Pagos de dicho Ministerio.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de la Gobernación, *Trinitario Ruiz y Capdepón*.

(“Gaceta,” del día 14.)

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES

Núm. 1297

Don Fernando Blanco Vioque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por este Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, el arriendo con facultad exclusiva de venta al por menor de vinos y aguardientes de todas clases y á venta libre los de las demás especies para el próximo año económico de 1898 á 99, se anuncia al público que en el undécimo día al en que aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* y en la Casa Consistorial, tendrán lugar las respectivas subastas por el sistema de pujas á la llana en la forma siguiente:

De diez á once de la mañana se subastarán los derechos sobre las especies de la exclusiva en los vinos y aguardientes por el tipo de 9.034 pesetas 51 céntimos.

Y de once á doce se subastarán á venta libre los derechos de todas las demás especies por el de 23.825 pesetas 95 céntimos.

Para hacer proposiciones es requisito indispensable el depósito previo del cinco por ciento del tipo que se proponga.

La fianza será en metálico la cuarta parte porque se adjudique el arriendo y en fincas á juicio del Ayuntamiento.

Los precios de venta y demás condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dos Torres 12 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Fernando Blanco.—Por su mandado, Antonio Blanco, Secretario.

ESPEJO

Núm. 1298

Don Francisco Gracia Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobada por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Sindico, la propuesta formulada por la comisión de Hacienda de transferencias de créditos en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el término de quince días, á contar desde el de hoy, en cumplimiento y á los efectos legales correspondientes.

Espejo 3 de Mayo de 1898.—Francisco Gracia.

Núm. 1296

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por el término de quince días, contados desde el de hoy, en cumplimiento y á los efectos que determina el artículo 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Espejo 3 de Mayo de 1898.—Francisco Gracia.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo		Material		Situación de la Escuela.			Fechas de la		
				al trimestre. —	Pesetas. Cts.	al trimestre. —	Pesetas. Cts.	Pro- piedad.	Vacante	Inte- rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte- rinidad.
328	POZOBLANCO.....	D. ^a Victoriana Pedrajas.....	Auxiliar....	168 75				90					
329		» Josefa de Gracia.....	Elemental...	275		68 75		90					
		» Amalia García.....	»	»		»		»	»	»	»	»	1 31
330		» Josefa Arroyo.....	»	275		68 75		»	»	90			— á — 10 12
331	PRIEGO.....	» Eladia Moreno.....	Auxiliar....	156 25				90					
332		» Inés López.....	Párvulos....	275		68 75		90					
333		» Isidora Zamora.....	Auxiliar....	156 25		»		90	»	»	»	»	»
334		D. Diego Moreno.....	Adultos....	206 25		51 56		90	»	»			
335		» Enrique Justo.....	Superior....	406 25		101 56		90					
336		» Estéban Lafuente.....	Elemental...	343 75		85 94		90					
337		» Francisco Ontiveros.....	Auxiliar....	206 25		»		90					
338		D. ^a Consuelo Luego.....	Elemental...	343 75		85 94		90					1 31
339		» Carmen Huertas.....	Auxiliar....	206 25		»		»	»	90			— á — 10 12
340		» Antonia Rodríguez.....	Elemental...	343 75		85 94		90					
341		» Petra Gómez.....	Auxiliar....	206 25		»		90					10
		» Dolores Fernández.....	Párvulos....	343 75		85 94			»	10			1 á — 10
342		» Eduvigis Gómez.....											
								80			11 31 — á — 10 12		1 31 — á — 10 12
343		» Victoria Carlota Fuentes....	Auxiliar....	206 25		»		»	»	90			
344		D. Rafael María Roldán.....	Adultos....	250		62 50		90					
345		» Vicente Camilleri.....	Elemental...	206 25		51 56		90					
346		D. ^a Araceli del Olmo.....	»	206 25		51 56		90					
347		D. Pedro Parejo.....	»	156 25		39 06		90					
348		D. ^a María Josefa Mengibar....	»	156 25		39 06		90					
349		D. Manuel Luque.....	»	156 25		39 06		90					
350		» Juan Ruiz.....	»	156 25		39 06		90					
351		D. ^a Mariana Muñoz.....	Incompleta..	91 25		22 81		90					
352		» Catalina Cañasveras.....	»	62 50		15 63		90					
353		» Luisa Morales.....	»	»		»		»	»	»	»	»	1 31 — á — 10 12
		» Amparo Ortiz.....	»	62 50		15 63		»	»	90			
354		D. Francisco M. Carmona.....	Superior....	406 25		101 56		90					1 31 — á — 10 12
355		» Fernando Martínez.....	Elemental..	343 75		85 94		»	»	90			
356		» Pedro Sánchez.....	Auxiliar....	206 25		»		90					
357		D. ^a Etelvina González.....	Elemental...	343 75		85 94		90					1 31 — á — 10 12
358		» Magdalena Vallejo.....	Auxiliar..	206 25		»		»	»	90			
359		» Elena Borrego.....	Elemental...	343 75		85 94		90					
360		» Luisa López.....	Auxiliar....	206 25		»		90					» 8
		» Concepción Morales.....	»	»		»		»	»	»	»	»	1 á — 10
		» Eugenia Muñoz.....	Elemental...	343 75		85 94			»	8			
361		» Enriqueta Granados.....											
								82			9 31 — á — 10 12		
362		» Josefa Palos.....	Auxiliar....	206 25		»		90					
		D. Rafael Cruz.....	»	»		»		»	»	»	»	»	1 31 — á — 10 12
363		D. ^a María Carmona Herrera...	Párvulos....	343 75		85 94		»	»	90			
364		» Araceli Rojas.....	Auxiliar....	206 25		»		90					
365		D. José Estepa.....	Adultos....	250		62 50		90					
366		D. ^a Antonia Molina.....	Incompleta..	125		31 25		90					
367		D. Francisco Muñoz.....	»	125		31 25		90					
368		» Manuel Usano.....	Elemental...	275		68 75		90					
369		» José Enciso.....	»	275		68 75		90					
370		» Manuel Suárez.....	Elemental...	275		68 75		90					1 31 — á — 10 12
371		D. ^a Ana Gómez.....	»	275		68 75		»	»	90			
372		» Ana Pérez.....	»	275		68 75		90					
373		D. José Jurado.....	Párvulos....	275		68 75		90					
374	RUTE.....	D. ^a Leocricia Morales.....	Auxiliar....	156 25		»		90					
375		D. Ildefonso de la Cruz.....	Elemental...	275		68 75		90					

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

SEGUNDO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES														
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
6 88	2 06			4 12	6 88	2 06			30 26	6 88	2 06			2 06	6 88	2 06			2 06
	8 25			92		8 25			2 02		8 25			15 13		8 25			15 13
	"	"	"			1 10	"	"			1 10	"	"	2 02	"	"	"	"	
6 88			137 50	5 96			9 17	114 58	274 09	5 96	"	9 17	114 58	129 71	6 88			137 50	144 38
6 88	4 69			9 38	6 88	4 69			30 26	6 88	4 69			4 69	6 88	4 69			4 69
	8 25			30 26		8 25			6 25		8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
	4 69	"	"	6 25	"	1 56	"	"		"	1 56	"	"	1 56	"	4 69	"	"	4 69
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			44 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
10 16	12 19			37 80	10 16	12 19			37 80	10 16	12 19			22 35	10 16	12 19			22 35
8 59	10 31			12 38	8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
"	6 19			6 19	"	6 19			12 38	"	6 19			6 19	"	6 19			6 19
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
"	"	"	103 13	206 26	"	"	"	103 13	206 26	"	"	"	103 13	103 13	"	"	"	103 13	103 13
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			12 38	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
"	6 19			6 19	"	6 19				"	6 19			6 19	"	6 19			6 19
95	"	"	19 10	200 52	8 59	"	"	171 88	200 52	8 59	"	"	171 88	180 47	95	"	"	19 10	20 05
7 64	9 17	"		16 81	"	"	"			"	"	"			7 64	9 17	"		16 81
"	"	"	103 13	206 26	"	"	"	103 13	206 26	"	"	"	103 13	103 13	"	"	"	103 13	103 13
6 25	7 50			27 50	6 25	7 50			27 50	6 25	7 50			13 75	6 25	7 50			13 75
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			17 20	5 16	6 19			8 60	5 16	6 19			11 35
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
1 56	1 88			6 88	1 56	1 88			6 88	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44
"	"	"	"	2 26	"	1 23	"	"	1 03	"	1 23	"	"	2 26	"	"	"	"	"
1 56	"		53	18 06		"	15 97			53	"	15 97		16 50	1 56	"			1 56
10 16	12 19			44 70	10 16	12 19			44 70	10 16	12 19			22 35	10 16	12 19			22 35
8 59	"	"	171 88	360 94	8 59	"	"	171 88	360 94	8 59	"	"	171 88	180 47	8 59	"	"	171 88	180 47
"	6 19			12 38	"	6 19			12 38	"	6 19			6 19	"	6 19			6 19
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
"	"	"	103 13	206 26	"	"	"	103 13	206 26	"	"	"	103 13	103 13	"	"	"	103 13	103 13
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
"	6 19			12 38	"	6 19			12 38	"	6 19			6 19	"	6 19			6 19
"	"	"	"	7 73	"	"	22 92	154 69	185 34	7 73	"	22 92	154 69	185 34	"	"	"	"	"
76	"	"	15 28	22 63	86	"	"	5 73	22 63	86	"	"	5 73	6 59	76	"	"	15 28	16 04
7 83	9 40			17 23	"	"			17 23	"	"				7 83	9 40			17 23
"	6 19			12 38	"	6 19			12 38	"	6 19			6 19	"	6 19			6 19
"	"	"	"	6 52	"	3 85			6 52	"	3 85			6 52	"	"	"	"	"
8 59	"	"	171 88	365 90	5 92	"	122 22	57 29	365 90	5 92	"	122 22	57 29	185 43	8 59	"	"	171 88	180 47
"	6 19			12 38	"	6 19			12 38	"	6 19			6 19	"	6 19			6 19
6 25	7 50			27 50	6 25	7 50			27 50	6 25	7 50			13 75	6 25	7 50			13 75
3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88
3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	"	"	137 50	288 76	6 88	"	"	137 50	288 76	6 88	"	"	137 50	144 38	6 88	"	"	137 50	144 38
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
"	4 69			7 14	"	2 45			7 14	"	2 45			2 45	"	4 69			4 69
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	"	8 25			8 25	13 76	8 25			22 01

(1) Véase el BOLETIN de los días 29 de Abril, 2, 4, 6, 11 y 13 de Mayo.

Suscripción Nacional voluntaria

para atender al fomento de la Marina
y á los gastos de la guerra.

Número 1275

Relación nominal de los perceptores de
pasivas que han contribuido en la
Depositaría-Pagaduría de Hacienda
de esta provincia.

(Conclusión)

Pesetas.

Retirados

D. José Alva	7
" Fernando Alcázar	60
" Antonio Blancas	13 50
" Juan Bonet	14 50
" Antonio Bravo	6 50
" Antonio Barrera	45
" José Borraguero	1
" Diego Blancas	45
" Manuel Baena	
" Manuel Bretón	15 88
" Rafael Barbudo	75
" Antonio Cardador	4
" Ramón Cabrera	4 50
" Francisco Cano	3
" Francisco Carrillo	15 25
" Federico Caballero	10
" Rafael Caballero	10
" Antonio Cerro	5 25
" José Crespo	10 50
" Juan Cabrera	4 75
" Francisco Casero	25
" Francisco Cale	10 76
" Francisco Cabello	1
" Pedro Calzadillas	
" Agustín Carrillo	75
" Rafael Cabello	1
" José Cano	66
" Manuel Cabello	45
" Juan Cuenca	1
" Manuel Curtoy	
" Juan Cerezo	65
" Fernando Cañete	
" Manuel Cruz	
" Antonio Castillo	25
" Bernardo Cabezo	1
" Francisco Caballero Benítez	75
" Francisco Cabello Castro	2 35
" José Criado	75
" Juan Cabello Serrano	75
" Francisco Córdoba	75
" Manuel Caballero Martín	2
" Antonio Córdoba	15 50
" Antonio Delgado	90
" Francisco Doblas	90
" Eusebio Diego Vicente	2 80
" Manuel Diego	2 80
" Pedro Díaz	75
" Sebastián Domínguez	10 58
" Rafael Expósito	1
" Francisco Espinar	95
" José Echevarría	12 70
" Jaime Ferrer	8 13
" Cristóbal Fernández	7
" Francisco Fernández Vi-	
llaharta	2
" Andrés Flores	80
" Agustín Fernández	1 25
" Aurelio Flores	15
" Juan Fernández	
" José Fernández	45
" Félix Fuentes	1
" Antonio Fabres	1
" Pedro Giménez	10
" Leandro García	11
" Ramón García	4 50
" Antonio García	5

D. José González	13
" Celestino García	6
" Gregorio Garrido	7 25
" Federico Guijo	13 55
" Antonio García García	5 08
" Cristóbal García	85
" Gabriel Godoy	85
" Rafael Galvez	60
" Francisco Gutiérrez	2 75
" Sebastián Giménez	60
" Eduardo García	
" Fernando García	2 75
" Augusto Gahete	10 59
" Manuel García Galvez	
" Bernardo García	5
" Francisco Gómez	92
" Juan García Colero	80
" Antonio González	80
" Juan Gómez	1 65
" Vicente García	10 50
" José García	2 10
" Antonio Hidalgo	
" Castor Herrero	10 58
" Vicente Hidalgo	
" Francisco Hurtado	4 50
" José Humanes	
" Vicente Chacón	3 33
" Matías Invernón	1 10
" Antonio Jurado	
" Eloy Juárez	
" Lino Giménez	8 50
" Pedro Jurado	
" Pascual López	6 35
" Cristóbal López	1 11
" Francisco Leal	45
" Miguel Luque	3
" José López	2 15
" Francisco Lara	40
" Manuel Luciano	75
" Juan Luque	40
" José Lara	75
" Manuel Luna	1
" Antonio Luna	85
" Juan López	
" Ramón Melendez	6 67
" Pedro Muñoz	4
" Rafael Mora	4 66
" Rafael Montijano	5
" Antonio Martínez	8 50
" Francisco Mellado	10
" Antonio Muñoz	6 25
" Bonifacio Manzano	4 10
" Juan Mateo Perea	
" José Melero	16
" Manuel Envaldonado	5 50
" José Martínez	10 50
" Diego Molina	2
" Antonio Morales	1 10
" Cándido Mantes	54
" Antonio Millán	85
" José Márquez	85
" Braulio Marañón	1
" Manuel Moreno	1 25
" Miguel Martínez	45
" Manuel Murillo	40
" Victorio Maqueda	1 10
" Antonio Moreno	2 75
" Antonio Muñoz	50
" José Moure	
" José Mata	
" Sebastián Miranda	
" José Molina	10 50
" Francisco Morente	45
" Pedro Morales	75
" Juan Mera	85
" Francisco Muñoz	1 50
" Juan Mata	1
" Rafael Manso	1
" Antonio Mealla	80

D. José Morlero	1
" Juan Marmol	1
" Francisco Montes	10 50
" Francisco Mesa	2 96
" Diego Núñez	
" Agustín Navarro	40
" Antonio Nogueras	4 76
" Pedro Naranjo	9 17
" Pedro Oliver	7
" Manuel Ortega	1
" Miguel Ortiz	2 20
" Juan Osuna	80
" Manuel Ortiz	1
" Antonio Otuna	
" Francisco Portocarrero	10
" José Peñacarrillo	3 50
" Alfonso Panadero	6 30
" Wenceslao Petit	4 50
" Miguel Porras	
" Manuel Peñarrubia	10
" José Padilla	50
" Cayetano Perales	1 10
" Pedro Peña	40
" Antonio Pizarro	1
" Fernando Pérez	80
" Francisco Paez	1
" José Posero	75
" Salvador Pérez	2 75
" Juan Pulgarín	
" Pedro Pasonal	1
" Francisco Quiles	1 35
" Blás Redondo	11 43
" Rafael Romero	6 50
" Rafael Rodríguez	65
" José Requena	1 10
" Mateo Ruiz	45
" Manuel Ruiz	85
" José Ruiz	85
" Benito Rodríguez	60
" Juan Román	65
" Juan Romero	1
" Eusebio Robledo	2 75
" Antonio Repullo	2 20
" José Roca	2 90
" Zenón Reouero	2 20
" Francisco Ruiz	2 20
" Domingo Rubio	10 50
" José Rico Díaz	15 75
" Carlos Ramos	
" Juan Radicio	
" Pedro Romero	1
" Julián Rey	45
" Juan Ruiz	1
" Luis Romá	75
" Lino Rafael	
" Juan R. Sánchez	10 16
" José Ruiz	
" Manuel Sidros	4 25
" Dionisio Santías	
" Baltasar Salas	
" José Sánchez	6 40
" Gregorio Sánchez Molina	14 50
" Manuel Serrano	90
" Pablo Sánchez	
" Bernardo Sampedro	15 43
" Antonio Salamanca	1
" Juan Serrano	1
" Antonio Savariego	1
" Rafael Serrano	80
" José Segura	2 10
" Félix Serias	60
" Francisco Trevez	
" Pedro Toledano	10 50
" José Tena	65
" Francisco Toledano	1
" Fernando Vidal	4 15
" Francisco Villalba	
" Francisco Vejer	75
" Pedro Villegas	2 65

D. Francisco Villalba	1 66
" Dionisio Vilavert	60
" Rafael Viller	12 70
" Felipe Valdeviezo	7 05
" Rafael Zamorano	81
" Domingo Antelo	70
" Esteban Pérez	9 17
TOTAL	2.041 94

Cuyo total queda ingresado al nú-
mero 86, en la Sucursal del Banco de
España, en esta población.

Córdoba 11 de Mayo de 1898.—El
Delegado de Hacienda, R. Montilla.

JUZGADOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Número 1294

Don Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de
instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y lla-
ma á Carlos Muñoz, como de 40 años,
barba sin afeitar, estatura regular, ves-
tido con pantalón claro listado, som-
brero de color ceniza ancho y calzado
de alpargatas, cuyas demás circunstan-
cias se ignoran, para que dentro del
término de diez días, comparezca ante
este Juzgado á responder de los car-
gos que le resultan en la causa que
instruyo contra el mismo y otros por
hurto de caballerías; apercibido que de
no verificarlo le parará el perjuicio á
que haya lugar y será declarado re-
belde.

Y encargo á todas las autoridades,
asi civiles como militares, procedan á
la captura del referido procesado, po-
niéndolo á disposición de este Juz-
gado.

Villanueva de los Infantes veinte y
ocho de Abril de mil ochocientos no-
venta y ocho.—Alberto Cisneros.—El
Escribano, Vicente Pérez.

LUCENA

Núm. 1295

Don Francisco Javier Sanz, Juez de instr-
cción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita,
llama y emplaza á Martín López Guar-
deño (a) Cojo Martín, hijo de Mateo y
de Teresa, natural y vecino de esta
ciudad, de treinta y dos años, casado,
jornalero, cuyo actual paradero se ig-
nora, para que en el término de diez
días, que empezarán á correr y contar-
se desde la inserción de la presente en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia y
Gaceta de Madrid, comparezca en la
cárcel de este partido para cumplir la
condena que le ha sido impuesta en
sentencia de diez y ocho de Octubre
último, dictada por la Audiencia pro-
vincial de Córdoba, en causa que se le
ha seguido por hurto por infracción
de la ley de caza; bajo apercibimiento
que de no verificarlo será declarado
rebelde parándole el perjuicio que ha-
ya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las
autoridades, tanto civiles como milita-
res é individuos de la policía judicial
de la nación, practiquen diligencias en
busca de dicho individuo, y en su caso
procedan á su prisión y remisión á la
cárcel de este partido, á mi disposición,
con expresado objeto.

Dada en Lucena á diez de Mayo de
mil ochocientos noventa y ocho.—F.
Javier Sanz.—El actuario, Pedro Ro-
mero.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA